

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2020-265**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, adicionando la sentencia proferida por este Juzgado.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la codemandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A, en favor de la demandante CARMEN ADRIANA PEREZ CARDONA.

Agencias 1º instancia	\$2.000.000,00
Agencias 2º instancia	\$0.0,00
TOTAL	\$2.000.000,00

A cargo de la codemandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en favor de la demandante CARMEN ADRIANA PEREZ CARDONA

Agencias 1º instancia	\$2.000.000,00
Agencias 2º instancia	\$1.000.000,00
TOTAL	\$3.000.000,00

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMITREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

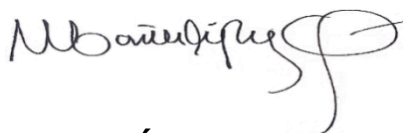
Auto interlocutorio No. 1112

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 12 de septiembre de 2022, por medio de la cual adicionó la sentencia proferida por este Juzgado.

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 110 de octubre 19 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA